



DECRETO DAEM N° 2414

CHIGUAYANTE, 07 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886; el artículo N°10 núm. 4 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"; que en la región del Bio Bio sólo existe un Corporación Baldomero Lillo circuito turístico lotasorprendente, ubicado en avenida el parque, 21 lota alto, lota; Conocer y Valorar el patrimonio cultural de nuestra Región los alumnos de Octavo y 1° Medio del Liceo Rep. De Grecia; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 71 y 72 de fecha 29 de Agosto de 2016, del Director del Liceo Rep. De Grecia, que solicita la adquisición de 70 Entradas para asistir al parque lota circuito lotasorprendente el día 20 de Octubre de 2016; la cotización recibida de Corporación Baldomero Lillo, que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 677/2016 de Jefe de Finanzas DAEM y Control Financiero DAEM, de fecha 06 de Octubre de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la adquisición de 70 Entradas para que los alumnos de Octavo y 1° Medio del Liceo Rep. De Grecia para que asistan al Parque Lota Sorprendente, el día 20 de Octubre de 2016; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.4 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese el servicio indicado en el número precedente, al proveedor Corporación Baldomero Lillo Lota sorprendente, RUT: 65.303.260-9, por un monto total de \$483.000.- (Cuatrocientos Ochenta y Tres mil pesos) exento de impuestos.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/KGR/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Transparencia.

